



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2946/21

VISTO:

La necesidad de acondicionar las calles sin asfaltar de nuestra ciudad, debido al deterioro que presentan las mismas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al relevamiento realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en todas las calles de la ciudad, se ha arribado a un cómputo general para el trabajo planificado, de 5.000 toneladas de escoria, granulometría 10/20.

Que, para la adquisición del material especificado, y de acuerdo a la normativa vigente en tal sentido, será propio el llamado a Licitación Pública.

Que, corresponde por tanto, proceder a la aprobación del llamado y pliegos de bases pertinentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA, para la adquisición de 5.000 toneladas de escoria granulometría 10/20.-

Artículo 2°: El presupuesto oficial para la adquisición dispuesta en el artículo precedente, asciende a la suma de \$ 8.750.000,00 (Pesos: Ocho millones setecientos cincuenta mil c/00/100) IVA incluido; incluye los gastos de publicación y franqueo. El legajo licitatorio se fija en la suma de \$ 87.500,00 (Pesos: Ochenta y siete mil quinientos).-

Artículo 3°: Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones tendientes al llamado a LICITACION PUBLICA que figura como ANEXO I, A y B y que se integran a la presente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento se imputará a la partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Artículo 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el cronograma licitatorio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6°: Se dispone la publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de modo fehaciente durante 10 (diez) días hábiles, y en los medios de comunicación escritos regionales.

Artículo 7°: Los gastos de publicación y notificación de franqueo serán imputados a la Partida Presupuestaria indicada en el artículo 4° de la presente.

Artículo 8°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

**SALA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
08 de junio DE 2021**